

XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXI Jornadas de Investigación. XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VI Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VI Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2024.

# El razonamiento jurídico en Wittgenstein.

Macbeth, Guillermo, Ghiglione, María Eva, Zinoni, Maria Jose, Helguera, Gisela Paola, Schönfeld, Fátima, Hess, Carina y Crivello, Maria Del Carmen.

Cita:

Macbeth, Guillermo, Ghiglione, María Eva, Zinoni, Maria Jose, Helguera, Gisela Paola, Schönfeld, Fátima, Hess, Carina y Crivello, Maria Del Carmen (2024). *El razonamiento jurídico en Wittgenstein. XVI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXI Jornadas de Investigación. XX Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VI Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VI Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-048/762>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/evo3/pe9>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# EL RAZONAMIENTO JURÍDICO EN WITTGENSTEIN

Macbeth, Guillermo; Ghiglione, María Eva; Zinoni, Maria Jose; Helguera, Gisela Paola; Schönfeld, Fátima; Hess, Carina; Crivello, Maria Del Carmen

CONICET - Universidad Católica Argentina. Paraná, Argentina.

## RESUMEN

Las teorías del razonamiento jurídico derivan de aportes filosóficos de Ludwig Wittgenstein. Su pensamiento al respecto se desplazó conceptualmente desde el análisis de las posibilidades lógicas hacia la advertencia sobre la centralidad de lo social. El objetivo de este estudio es aportar evidencia sintáctica de tal desplazamiento. Mediante el análisis computacional de un texto temprano y otro tardío se encontró evidencia compatible con tal pasaje de lo formal a lo social. Se analizaron el *Tractatus Logico-Philosophicus* de 1922 y las *Investigaciones Filosóficas* de 1945 mediante el algoritmo LIWC. Este hallazgo sintáctico es coherente con múltiples aportes semánticos del análisis filosófico. Se concluye que el pensamiento de Wittgenstein respecto del razonamiento jurídico se desplazó desde lo formal hacia lo social.

## Palabras clave

Razonamiento jurídico - Lógica - Social - Wittgenstein

## ABSTRACT

### LEGAL REASONING IN WITTGENSTEIN

Current theories on legal reasoning derive from the philosophical contributions of Ludwig Wittgenstein. His thinking on this topic shifted from the analysis of logical possibilities to the insight about the centrality of social aspects. The objective of this study is to provide syntactic evidence of such shift. Through the computational analysis of an early text and a late text, evidence compatible with such a passage from the formal to the social was found. The *Tractatus Logico-Philosophicus* of 1922 and the *Philosophical Investigations* of 1945 were analyzed using the LIWC algorithm. This syntactic finding is consistent with several semantic contributions obtained from philosophical analysis. It is concluded that Wittgenstein's contributions concerning legal reasoning shifted from formal to social aspects.

## Keywords

Legal reasoning - Logic - Social - Wittgenstein

## BIBLIOGRAFÍA

- Atienza, M. (2016). *Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica*. Lima: Palestra.
- Herzberger, B. (2012). Wittgenstein's *Tractatus* and the Law. *Law & Humanities*, 6(1), 65-83.
- Johnson-Laird, P. N. (2008). *How we reason*. New York, NY: Oxford University Press.
- Kuehl, R. O. (1999). *Design of experiments*. Londres: Duxbury.
- Lorenzetti, R. (2014). *Teoría de la decisión judicial*. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.
- Macbeth, G. E., & Razumiejczyk, E. (2022). El auditorio universal en la Corte Suprema de Justicia Argentina. *Acta Psiquiátrica y Psicológica de América Latina*, 68(3), 147-154.
- Mercier, H. (2016). The argumentative theory: Predictions and empirical evidence. *Trends in Cognitive Sciences*, 20(9), 689-700.
- Perelman, C. (2019). *El imperio retórico. Retórica y argumentación*. Santiago, Chile: Olejnik.
- Reguera, I. (2002). *Ludwig Wittgenstein*. Madrid: EDAF.
- Tausczik, Y. R., & Pennebaker J. W. (2010). The Psychological Meaning of Words: LIWC and computerized Text Analysis Methods. *Journal of Language and Social Psychology*, 29(1), 24-54.
- Wittgenstein, L. (1922). *Logisch-philosophische Abhandlung*. Londres, Reino Unido: Kegan Paul, Trench, Trübner & Co.
- Wittgenstein, L. (1999/1945). *Philosophische Untersuchungen*. Frankfurt am Main, Alemania: Suhrkamp.
- Varela, O. H., Álvarez, H. R., & Sarmiento, A. J. (Comp.) (2006). *Entre la Psicología y el Derecho. Cruzamientos discursivos*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- von Wright, G. H. (1963). *Norm and Action. A Logical Enquiry*. Londres: Routledge & Kegan Paul.